UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON FACULTAD DE DERECHO Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA





NECESARIA SISTEMATIZACION DEL DERECHO
PROCESAL MERCANTIL A PARTIR DE LA
CREACION DE UN CODEGO DE PROCEDIMIENTOS
MERCANTILES

POR: LIC. INES AURORA GUERRERO CHAPA

ASESOR: MDM Y LIC. SERGIO GUADALUPE V.

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRIA EN DERECHO MERCANTIL

CD. UNIVERSITARIA

MARZO DE 2002

TM K1 FDYC 2002 .G8



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON FACULTAD DE DERECHO Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA





NECESARIA SISTEMATIZACION DEL DERECHO PROCESAL MERCANTIL A PARTIR DE LA CREACION DE UN CODIGO DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES

POR: LIC. INES AURORA GUERRERO CHAPA

ASESOR: MDM Y LIC. SERGIO GUADALUPE V.

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER
EL GRADO DE MAESTRIA EN DERECHO
MERCANTIL

TH KI FDYC 2002 .Fg



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON FACULTAD DE DERECHO Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA DIVISIÓN DE POSGRADO

TEMA:

Necesaria Sistematización del Derecho Procesal Mercantil a partir de la creación de un Código de Procedimientos Mercantiles.

NOMBRE:

Lic. Inés Aurora Guerrero Chapa.

MATRICULA:

534556.

TESIS PARA ACREDITAR:

Maestría en Derecho Mercantil.

ASESOR DE TESIS:

M.D.M. y Lic. Sergio Guadalupe Villarreal Lozano: `

San Nicolás de los Garza, N.L. a Marzo de 2002.

A DIOS

Por haberme dado la fortaleza para concluir el presente trabajo, pese a todos los obstáculos suscitados.

A MI ESPOSO

Por el incansable apoyo brindado en todas las metas que me he propuesto en la vida.

A MIS HIJAS ALEJANDRA Y MELISSA

Por que son mi principal inspiración para seguirme superando día a día.

A MIS PADRES

Gracias por ser una fuente de Amor y motivación para recibir este enorme privilegio, que perdurará por toda mi vida.

A MIS MAESTROS

Porque cada una de sus palabras encierran un mundo de sabiduría.

AL DESPACHO JURÍDICO "J. SALAZAR Y CIA".

Gracias por su infinita paciencia y por el indeclinable apoyo para la conclusión satisfactoria de mi maestría.

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS

Porque en todo momento me brindaron su apoyo sincero y comprensión.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓNI
CAPITULO I
EL DERECHO MERCANTIL Y EL DERECHO PROCESAL MERCANTIL.
I Concepto de Derecho Mercantil21. Origen del Derecho Mercantil42. Derecho Mercantil y Derecho Civil63. Autonomía del Derecho Mercantil8
II Concepto de Derecho Procesal Mercantil
CAPITULO II SUPLETORIEDAD DEL CODIGO DE COMERCIO.
I Supletoriedad en Materia Mercantil
CAPITULO III ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES PROCESALES QUE SE NECESITAN DETALLAR A FIN DE EVITAR LA CONSTANTE SUPLETORIEDAD AL DERECHO COMÚN.
I Estudio de las principales cuestiones procesales que se necesitan detallar a fin de evitar la constante supletoriedad al derecho común
CAPITULO IV PRINCIPALES LEGISLACIONES PARA SU ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES PROCESALES QUE PUDIESEN SER INCLUIDAS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES.
I Principales legislaciones para su análisis de las cuestiones procesales que pudiesen ser incluidas en el Código de Procedimientos Mercantiles

2. Ley General de Sociedades Mercantiles	81
3. Ley de Concursos Mercantiles	
4. Ley de Instituciones de Crédito	
5. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.	103
CAPITULO V	
LA AUTOCOMPOSICION EN MATERIA MERCANTIL.	
I La conciliación	113
II La heterocomposición Mercantil	
1. El procedimiento de arbitraje.	
CAPITULO VI	
CONTENIDO TEMÁTICO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS MERO	CANTILES.
I Contenido del Código de Procedimientos Mercantiles	121
CONCLUSIONES	125
BIBLIOGRAFÍA	
#####################################	1∠0

INTRODUCCION

¿Cuál es la razón por la cual no existe un Código de Procedimientos Mercantiles? es la interrogante que académicos, postulantes y estudiosos del derecho mercantil nos hemos preguntado durante mucho tiempo.

Los beneficios que tendría el profesional en Derecho, así como la sociedad al existir un Código de Procedimientos Mercantiles unificado respecto a las leyes especiales emanadas del Código de Comercio, así como un correcto estudio a detalle de toda la regulación adjetiva conducente, evitaría en primer lugar el gran retraso en la impartición rápida y expedita de justicia; en segundo lugar se evitaría que el abogado al momento de entrar al análisis de cualquier asunto asignado para su interposición o defensa empezara buscando su fundamento y procedimiento en un Código y concluyera el mismo en varias leyes especiales que se van remitiendo de una en una hasta finalmente encontrarse con términos difusos y poco comprensibles y prácticos, estamos consientes que los legisladores con la reforma procesal del Código de Comercio llevado a cabo el 10 de junio de 1996, intentaron solucionar el problema, pero solo quedó en eso, en un intento, pues, no sólo se debe de reformar cuestiones procesales aisladas, sino que tienen que sistematizar las cuestiones adjetivas contenidas en las leyes especiales mercantiles y unificar criterios.

En ese orden de ideas, la presente investigación, se conformará de tres secciones a saber: la primera es la ubicación del derecho mercantil y derecho procesal mercantil, sirviendo esta fase de preámbulo, para las otras dos secciones; la segunda, tratara sobre cuestiones de supletoriedad y de 5 figuras procesales (que sirven como ejemplo) de la imperiosa necesidad de detallar los conceptos y regulación para evitar la constante suplencia a diversos ordenamientos y la tercera sección, volviéndose esta la más importante por su trascendencia jurídica, versará sobre un esfuerzo por analizar la

multitud de preceptos, normas e instituciones procesales que están contenidos en leyes de índole sustantivo, refriéndonos a las 5 principales leyes especiales mercantiles (ya que si se realiza el estudio de la totalidad de las leyes especiales existentes, la investigación se desbordaría en información, en consecuencia, se toman las mismas a manera de ilustración para comprobar la hipótesis que se plantea), siendo éstas a) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, b) Ley General de Sociedades Mercantiles; c) Ley de Concursos Mercantiles; d) Ley de Instituciones de Crédito; e) Ley General de Organizaciones y Actividades de Crédito, entre otros, la de Federal de Protección al Consumidor, la de Protección a los Usuarios de los Servicios Financieros y el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas, pues nos atrevemos a expresar que en el Derecho Mercantil tanto sustantivo como adjetivo, reina una absoluta anarquía en donde se hace patente la falta de actualización sobre todo, de sistematización de sus diversas normas e instituciones.

A lo largo del presente estudio podremos observar a simple vista que en la materia procesal mercantil existe un gran desorden en sus preceptos, porque no solamente encontramos procedimientos especialmente creados para dirimir controversias en determinados ámbitos y en diversas leyes de índole procesal, de los que podríamos decir por ejemplo: el juicio especial de ejecución de prenda, el juicio de concursos mercantiles, etc., sino que nos encontramos con múltiples casos de presencia de normas adjetivas que indebidamente se encuentran contenidas en leyes eminentemente sustantivas, de las cuales podríamos mencionar, entre otras: el procedimiento de cancelación y reposición de títulos de crédito nominativos; el procedimiento de ejecución de la prenda que contempla el artículo 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la interposición de excepciones y defensas derivadas del artículo 8º de la Ley de Títulos en contra de acciones sustentadas en títulos de crédito, la remisión que en diversos casos realiza la Ley General de Sociedades Mercantiles a procedimientos sumarios (en la actualidad inexistentes), los procedimientos de

conciliación y arbitraje en materias tales como Derecho Financiero a través de la Comisión Nacional para la Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, los propiamente comerciales mediante la intervención de la Procuraduría Federal del Consumidor, la recientemente creada Comisión Nacional de Arbitraje Médico, etc., (estando conscientes que estos últimos 3 procedimientos emanan de instancias gubernamentales de índole administrativo, para el laudo conducente en cuestión judicial, analizando la posible inclusión, de la obligación de agotamiento previo, con la finalidad de obviar tiempo, esfuerzo y recursos económicos).

Los anteriores son solamente algunos ejemplos de la enorme falta de concentración y sistematización que existe en materia de procedimientos mercantiles, y tal parece que entre más se expande y especializa el derecho mercantil en su conjunto, más dispersa es la normatividad relativa a la solución de las controversias que del mismo se deriven, por lo que consideramos que los legisladores tienen que tomar cartas en el asunto para actualizar, reagrupar y sistematizar las cuestiones procesales mercantiles aludidas.

La propuesta que se realiza en la presente investigación es la siguiente a grandes rasgos: Es importante la expedición de un Código de Procedimientos Mercantiles que reagrupe e incorpore, debidamente actualizada la materia procesal mercantil, incluyendo en él tanto la conciliación y el arbitraje con que se cuenta en la actualidad, se regule sobre comercio electrónico, y demás aspectos relativos con la simultánea abrogación y derogación, respectivamente, de las leyes o bien preceptos que en diversas normas mercantiles sustantivas los regulan en la actualidad.

También es relevante que en la reforma procesal integral que se propone, desaparezca la remisión para la aplicación supletoria de los Códigos de Procedimientos Civiles Locales que actualmente establece el Código de Comercio, en defecto de las disposiciones de índole adjetivo mercantil, ya que consideramos que en presencia de un Código de Procedimientos Mercantiles debidamente estructurado que de una manera completa y sistemática, contenga la totalidad de las instituciones de carácter procesal en la materia que nos ocupa, ninguna necesidad se tendrá de recurrir a la aplicación supletoria de norma procesal alguna, y en todo caso, si se considera estrictamente necesario contemplarla, en beneficio de la uniformidad de criterios para la aplicación de las leyes procesales mercantiles en toda la República, sería preferible acudir a un solo instrumento que bien pudiera ser el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para concluir, solo nos resta decir, que la presente investigación, no obstante de ser realizada para cumplir con el requisito académico impuesto por el departamento de posgrado de la Facultad de Derecho y Colegio de Criminología, nos gustaría que la misma constituyera en su acepción primaria un camino para intentar coadyuvar en un futuro a la expedición de una justicia expedita, ya que la presente investigación es propositiva porque en el capitulo final se incluye un anteproyecto de Código de Procedimientos Mercantiles, que ojalá nuestros legisladores tomen en cuenta algún día y a futuro legislen sobre esta materia.